



DPP 021/2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° **N° 00135**

INCREMENTA MONTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL POR CONCEPTO DE ASISTENCIA TÉCNICA ASOCIADO AL PLAN DE HABILITACION SOCIAL DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, A LAS FAMILIAS QUE INDICA/

PUNTA ARENAS, **24 MAR 2020**

VISTOS:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
2. La Resolución Exenta N° 152, (V. y U.), de fecha 10 de enero de 2019, y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
3. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, que delegó las facultades que indica, a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
4. La Resolución Exenta N° 2.734, (V. y U.), de fecha 2 de diciembre de 2019, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, Ampliación de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, destinada a la atención de familias de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
5. La Circular N° 3, (V. y U.), de fecha 28.01.2020, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2020;
6. Mi Resolución Exenta N° 059, de fecha 06.02.2020, que aprobó la nómina de postulantes seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a la selección del mes de diciembre de 2019, del Llamado Extraordinario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título III, efectuado mediante la Resolución N° 2.734, (V. y U.), de fecha 02.12.2019;
7. El Oficio Ord. N° 426, de fecha 21.02.2020, del Director del Serviu Regional, que solicita incremento en el monto de Asistencia Técnica para los grupos que indica, correspondientes a los seleccionados por el Llamado Extraordinario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título III, mediante mi Resolución Exenta N° 059, de fecha 06.02.2020;
8. El mail de fecha 09.03.2020, del departamento de Atención del Déficit Cualitativo, DPH, que confirma que el incremento de Asistencia Técnica solicitado por Serviu mediante el Oficio Ord. N° 426, de fecha 21.02.2021, debe ser con cargo al año 2020;
9. El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
10. El D.S. N° 31, (V. y U.), de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la selección de postulantes realizada por mi Resolución Exenta N° 059, de fecha 06.02.2020, corresponde a un llamado Extraordinario ejecutado mediante la Resolución Exenta N° 2.734, (V. y U.), de fecha 02.12.2019, y que la División de Informática (DINFO), según describe Serviu en Oficio Ordinario citado en visto 7., no pudo elaborar un formulario de postulación en el sistema informático Rukán para este llamado, debiéndose postular a las personas de manera individual y no grupal, modalidad que por decreto no permite incluir la UF

correspondiente al Plan de Habilitación Social que se cancela al Prestador de Asistencia Técnica,

- b) Que es necesario incrementar en 1 UF por familia, el monto de Asistencia Técnica correspondiente al Plan de Habilitación Social del Llamado Extraordinario, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título III, Ampliación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Incrementétese el monto de Subsidio Habitacional por concepto de Asistencia Técnica, asociado al Plan de Habilitación Social, a la nómina de seleccionados por mi Resolución Exenta N° 059, de fecha 06.02.2020, correspondiente al Llamado Extraordinario para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título III, Ampliación de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de familias de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de acuerdo a las siguientes tablas:

AGRUPACIÓN DE VECINOS DE LA COMUNA NUEVA ESPERANZA (149653)				
N°	NOMBRE	RUT	DV	MONTO UF
1	ASENJO CATALÁN LUCILA	3.149.124	K	1
2	HERNÁNDEZ VÁSQUEZ ROGELIO SEGUNDO	6.889.074	8	1
3	AMPUERO PÉREZ SELFIA ORITIA	7.140.958	9	1
4	OYARZO GONZÁLEZ JORGE LUIS	8.688.674	K	1
5	OYARZO VARGAS ROSA EMILIA	8.815.215	8	1
6	VARGAS VERA FILOMENA ANELIA	9.329.986	8	1
7	OJEDA SOTO JOSÉ LUIS ALBERTO	9.914.874	8	1
8	CANIO VILLARROEL JUANA MARÍA	10.376.172	7	1
9	BAEZA MONSALVE BRÍGIDA DE LAS MERCEDES	11.791.145	4	1
10	BARRÍA VILLARROEL MARÍA LUISA	12.115.106	5	1
11	RUBILAR ULLOA JASNA VANESSA	14.229.695	0	1
12	VÁSQUEZ RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO	14.229.889	9	1
TOTAL AT (PHS)				12

AGRUPACIÓN DE VECINOS DE LA COMUNA NUEVA ESPERANZA DE LA PATAGONIA (152531)				
N°	NOMBRE	RUT	DV	MONTO UF
1	CONEY BARRIENTOS ALBA ISABEL	10.271.212	9	1
2	PAREDES SOTO GERARDO SEGUNDO	10.362.199	2	1
3	CEA FUENTES FRANCISCA JUDITH	10.474.460	5	1
4	BARRIENTOS GONZÁLEZ MIRIAM FABIOLA	12.541.695	0	1
5	BUSTAMANTE XIMENA ODETTE	13.324.234	1	1
6	ALVARADO HUENANTE CLAUDIA PAMELA	14.087.528	7	1
7	BARRA ALARCÓN CAROLINA ANDREA	14.229.995	K	1
8	GONZÁLEZ BASCUÑÁN KAREM VALESKA	15.211.671	3	1
9	OYARZO BARRIGA KARLA VANIA	15.230.943	0	1
10	VÁSQUEZ VERA MELISSA ORIANA	15.307.832	7	1
11	OÑATE CHÁVEZ MAKARENA SOLEDAD	15.309.617	1	1
12	DOUGLAS VILLEGAS CYNTHIA TAMARA	15.581.574	4	1
13	MAUREIRA CIFUENTES ANGELO EDUARDO	16.397.067	8	1
14	GONZÁLEZ CÁRDENAS MELANIA ANDREA	16.439.888	9	1
15	VEGA CABERO ANA ALICIA	16.636.604	6	1
16	ALVARADO URIBE YANETT ALEJANDRA	17.546.909	5	1
17	COLIVORO COLIVORO ADRIANA PAOLA	18.302.078	1	1
TOTAL AT (PHS)				17

AGRUPACIÓN DE VECINOS DE LA COMUNA NUEVA ESPERANZA DE LA PATAGONIA (152533)				
N°	NOMBRE	RUT	CV	MONTO UF
1	AGUILAR MUÑOZ YASNA PAOLA	15.309.695	3	1
2	ALMONACID CÁRCAMO RUTH ELIZABETH	11.928.470	8	1
3	CÁRCAMO MUÑOZ MARÍA JOSÉ	16.163.177	9	1
4	DOMANCICH VIDAL MARÍA PAZ	16.362.542	3	1
5	ESTRADA VIVAR LORENS BEATRIZ	17.588.216	2	1
6	FERNÁNDEZ VIVANCO LILIAN MARISOL	12.891.907	4	1
7	GÁTICA RUBIO SUSANA GIANNINA	15.504.640	6	1
8	GONZÁLEZ CÁRDENAS LUZ ELIANA	10.647.737	K	1
9	MALDONADO VIDAL MIRIAM EDITH	13.326.190	7	1
10	MARÍN LEVILL FLOR CAROLINA	14.346.928	K	1
11	MARIPILLÁN LEPIO VICTORIA ANDREA	16.966.060	3	1
12	MOLINA BARRIENTOS CAROLINA MARLENE	17.587.187	K	1
13	OLAVARRÍA HARO JEANNETTE DEL CARMEN	10.666.019	0	1
14	SALDIVIA OBANDO MARÍA INÉS	15.581.754	2	1
15	SOLORZANO HUBER MARIA ALEJANDRA	22.617.217	3	1
16	STRAUSSMANN SILVA ALEXA MARIBEL	16.206.525	4	1
17	ULLOA HERNÁNDEZ CECILIA ALEJANDRA	15.582.087	K	1
18	URIBE URIBE CARMEN GLORIA	11.716.153	6	1
TOTAL AT (PHS)				18

2. Corresponderá al SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la verificación del cumplimiento de los requisitos del Llamado Extraordinario para el desarrollo de proyectos del

Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título III, Ampliación de la Vivienda, para aprobar la asignación de los recursos señalados.

3. El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2020, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. El monto a imputar será de **47** Unidades de Fomento, correspondientes a Asistencia Técnica.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
JOSÉ ANTONIO MORALES GONZÁLEZ
Intendente General
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

AAB/ ERO

TRANSCRIBIR A:

- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL.
- SECRETARÍA DPH.
- SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.
- DPTO. TÉCNICO SERVIU.
- DPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU.
- OFICINA GCAT, SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA.
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU.
- DPTO. PLANES Y PROGRAMAS (DBM).
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
- OFICINA DE PARTES.
- LEY DE TRANSPARENCIA.